I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Rey Juan Carlos

42 *EXTRACTO de la Resolución de 2 de julio de 2021, del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se convocan ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023.*

BDNS: 573 148

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero

Participantes

Podrán participar en la convocatoria profesorado universitario con las categorías de Profesor/a Titular de Universidad y Profesor/a Contratado/a Doctor con un máximo de diez años de servicio en cada una de dichas figuras, y Profesor/a Ayudante Doctor.

Segundo

Objeto

Las presentes bases tienen por objeto la concesión de ayudas en la modalidad que se regulan, en las condiciones que se especifican en las presentes bases, de conformidad con el Anexo I de la Orden UNI/551/2021, de 26 de mayo, por la que se conceden las subvenciones previstas en el Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español.

Tercero

Bases reguladoras

La convocatoria se regula por las bases publicadas en el tablón de anuncios electrónico de la Universidad Rey Juan Carlos. https://sede.urjc.es/tablon-oficial

Cuarto

Cuantía

Los beneficiarios percibirán un ayuda por la estancia de la que resulten beneficiarios y otra por los gastos de traslado, siendo imputados a las partidas presupuestarias, 30VCPRRF21, del presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Profesorado correspondiente al ejercicio 2022 y 2023.

Esta cantidad estará sujeta a la legislación vigente, aplicándose sobre dicha cantidad las retenciones legalmente establecidas. La entrega del premio se efectuará en el acto de presentación de los Cursos de Verano.

Quinto

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será del 12 al 25 de julio de 2021, a las 14:00 horas, hora peninsular, previa publicación del extracto de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

BOCM-20210709-42

Sexto

Lugar de presentación

Las solicitudes irán dirigidas al Vicerrectorado de Profesorado en:

— https://www.urjc.es/empleo-publico#personal-docente-e-investigador-p-d-i

Séptimo

Resolución del concurso y recursos

Concluido el proceso de evaluación, el Rector de la Universidad Rey Juan Carlos hará pública la evaluación de todos los candidatos admitidos junto con una relación de beneficiarios propuestos ordenados por orden de puntuación, modalidad de ayuda concedida, institución o centro de destino, fecha de inicio y fecha fin de la estancia de formación, e instrucciones de alta e incorporación del beneficiario.

La selección final de las solicitudes que superen la puntuación mínima y la determinación de la cuantía de las ayudas se realizará comenzando por la solicitud de mayor puntuación y continuando con el resto de las solicitudes, correlativamente, por orden de puntuación hasta agotar el crédito presupuestario y número máximo de ayudas previsto en la presente convocatoria.

A la resolución de concesión de ayuda le acompañará un segundo Anexo con una lista de espera en la que se incluirán los candidatos que habiendo obtenido la puntuación mínima necesaria para obtener una ayuda de estancia de formación se han colocado por orden de puntuación por encima del número máximo de ayudas a conceder, conforme el apartado tercero de la presente Resolución. Podrá acudirse dicha lista de espera en caso de renuncias, incumplimientos o bajas por fuerza mayor (fallecimiento o enfermedad que impida la ejecución de la ayuda concedida, concesión de ayuda incompatible y aceptación de la misma, etcétera).

La publicación de la Resolución que ponga fin al presente procedimiento se llevará a cabo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID/"Boletín Oficial del Estado", el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Rey Juan Carlos y en la página web de la misma (www.urjc.es).

Contra la mencionada relación provisional podrán presentarse alegaciones, ante el Vicerrectorado de Profesorado, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma.

La publicación de la resolución final emanada del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta (por silencio) del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

La tramitación de la presente convocatoria se sustanciará por el procedimiento de urgencia, reduciéndose a la mitad los plazos establecidos a excepción del de presentación de instancias y de recursos, y teniendo en cuenta los plazos excepcionales previstos en el Real Decreto-Ley 36/2020, a efectos de fiscalización y control. El plazo máximo de resolución de la presente convocatoria será de cinco meses, teniendo en cuenta, en todo caso, que a 31 de diciembre de 2021 se deberá haber resuelto la totalidad de las solicitudes instadas al amparo de la presente convocatoria.

Móstoles, a 2 de julio de 2021.—El Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, Javier Ramos López.

(03/22.825/21)

BOCM-20210709-42